
**Imprueba el Decreto Gubernativo Número 6-2021,
de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el
Presidente de la República en Consejo de Ministros,
por medio del cual declara estado de calamidad pública
en todo el territorio de la República de Guatemala**

DECRETO NÚMERO 9-2021

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Gubernativo Número 6-2021, por medio del cual se declara estado de calamidad pública en todo el territorio de la República de Guatemala, por un plazo de treinta días.

CONSIDERANDO:

Que en sesión plenaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno se improbo el Decreto Gubernativo Número 6-2021, por lo que corresponde aprobar el instrumento que contenga la decisión adoptada por el honorable Pleno del Congreso:

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 138, 139 y 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Improbar el Decreto Gubernativo Número 6-2021, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por medio del cual se declara estado de calamidad pública en todo el territorio de la República de Guatemala, por un plazo de treinta días.

Artículo 2. El presente Decreto no requiere sanción por parte del Organismo Ejecutivo, entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEIN VEINTIUNO.

Allan Estuardo Rodríguez Reyes

Presidente

Douglas Rivero Mérida

Secretario

Carlos Santiago Nájera Sagastume

Secretario